



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 516/2013

á, 14 de agosto de 2013

### VISTOS:

Mediante *Hoja de Ruta N° 817/2012*, se recibió el Oficio Firmado por el Alcalde Municipal: "Secretaría General" N° 2021/2012 recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 19 de Noviembre de 2012. En cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 se remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Expediente del **CONTRATO DE USO DE SUPERFICIE N° 121/2012: SOBRE UN ESPACIO DE TERRENO DE 5,00 MTS.2 OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "CLARA CUTA" DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA A SUSCRIBIRSE CON EL SEÑOR EDGAR TAYANDY VACA.**

### CONSIDERANDO:

*Que*, Por memorial dirigido al H. Alcalde Municipal de Santa Cruz, solicitando espacio para mausoleo en el cementerio Cementerio Municipal "Clara Cuta " por parte del Sr. Edgar Tayandy Vaca. El 23 de Octubre de 2000, el mismo que fue recibido y proveído por la Secretaria General, el 24 de Noviembre de 2000, indicando a la Dirección de Cementerios Municipales tome conocimiento a los fines correspondientes de este caso.

*Que.-* Con relación al pago del Uso de Suelo previsto en la Ordenanza Municipal No. 153/2002, se efectuó el pago OMA 02/06008, N° 0005297, de fecha 16 de Septiembre de 2010, Ingresos y Tasas de Aranceles por un monto de Bs.-592,50.- (Quinientos noventa y dos con 50/100 Bolivianos). Pagado en la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Jesús Nazareno" Ltda. Cumpliendo de esta manera con la obligación pecuniaria establecida en las normas vigentes emitidas por **EL GAMSC.**

*Que*, la Dirección de Cementerios Municipales eleva el Informe Técnico. N°475/2012, de fecha 03 de Agosto de 2012, a la Dirección de Cementerios Municipales, donde se detallan los datos del espacio de suelo solicitado ubicación y superficie; además informa sobre la documentación que contiene la carpeta del solicitante.

*Que*, por la Resolución Administrativa No. 695/2012, de fecha 22 de Octubre de 2012, donde se resuelve **ADJUDICAR** en concesiones por el tiempo de **TREINTA AÑOS (30)** a favor del Sr. Edgar Tayandy Vaca, de un lote de terreno de Área Total de 5,00 mts2 Ubicado en el Cementerio Municipal "Clara Cuta" Ordenando además que Asesoría Legal de la Dirección de Cementerios Municipales la elaboración del respectivo contrato de Acuerdo a lo establecido en el Art. 1 de la Ordenanza Municipal No. 27/90, previa verificación del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ordenanzas Municipales vigentes relacionadas con los aspectos Técnico, Legales y financieros de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

*Que*, por un Informe Legal DCM/CI No. 651/2012, de fecha 22 de Octubre de 2012, recomienda: " se de curso a la solicitud de adjudicación de derecho sobre Mausoleo, debiendo elaborarse el correspondiente contrato de Uso de Superficie, a favor del Sr. Edgar Tayandy Vaca, toda vez que se ha cumplido con todos los requisitos y la tramitación de rigor".

*Que*, se remite el Contrato de Uso de Superficie No. 121/2012, para firma del H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra quien a su vez a través de la secretaria General hace llegar al H. Concejo Municipal dicho expediente mediante Of. 02021/2012, en virtud a lo dispuesto por el Numeral 11) del Art. 12° de la Ley No. 2028



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

**POR TANTO:**

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 14 de agosto de 2013:

### RESOLUCIÓN

**ARTICULO PRIMERO.-** Se **APRUEBA** el contrato de **Uso de Superficie N° 121/2012**: se adjudica por el tiempo de 30 años, a favor del Sr. Edgar Tayandy Vaca, sobre un espacio de terreno de 5,00 mts<sup>2</sup>. El terreno tiene una ubicación con respecto al cementerio: lado Sur-Oeste del Cementerio Clara Cuta (del ingreso a lado izquierdo) Sector A, Bloque C, sobre el pasillo Municipal N-S 2, corresponde al N° 43, Distrito Municipal N°05, U.V. 78.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Francisco Romel Porcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO

  
Sra. María Desiree Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA